

10-28.01

(RESOLUCION Nro. 0092)
(JUNIO 05 DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA UNA COMISION DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA AL CENTRO RECREACIONAL TARDES CALEÑAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CORREGIMIENTO DE ROZO – VALLE DEL CAUCA, PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL.”

La Contralora Distrital De Buenaventura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Ley 734 de 2002 y en especial la Resolución Nro. 015 con fecha del 08 de Enero de 2019, vigentes en nuestro ordenamiento legal, como también las consagradas por la demás disposiciones vigentes y,

CONSIDERANDO:

Qué el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia dota a las Contralorías de Autonomía Administrativa y Presupuestal, el cual manifiesta:

ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Qué corresponde a la Contralora Distrital de Buenaventura liderar, dirigir y controlar la Gestión Institucional formulando las políticas fiscales y administrativas adoptando los planes, programas y proyectos para garantizar el cumplimiento efectivo de la Misión y de las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y la Ley a la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Qué es deber de la Contraloría Distrital de Buenaventura garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los procesos que adelanta la entidad en sus diferentes instancias, exceptuándose los temas que establece la Ley.

Qué tal como está contemplado en la Resolución Nro. 015 Con fecha del 08 de Enero de 2019, la Contraloría Distrital de Buenaventura adoptó el Plan de Bienestar Social, para ello, se establecieron unas actividades las cuales fueron socializadas con los funcionarios de este órgano de Control Fiscal; dentro de ellas se encuentra celebrar el día de la Familia, es por ello que se ha programado para realizar dicha actividad los días 07 y 08 del presente mes, esto con la finalidad de darle cumplimiento a la resolución anteriormente enunciado.

Qué con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del mismo, se hace necesario que los funcionarios adscritos a la Contraloría Distrital de Buenaventura se trasladen hasta el Corregimiento de Rozo, Jurisdicción del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca.

Qué en la propuesta presentada por la Contraloría Distrital de Buenaventura, se encuentra incluida el traslado de los funcionarios de este órgano de Control Fiscal, con la finalidad de llevar a cabo dicha actividad.

Qué para tal efecto se comisiona a unos Funcionarios hasta el sitio en mención el día Siete (07) de Junio de 2019, regresando el con el fin de cumplir con lo previsto.

En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades Constitucionales y legales, La Contraloría Distrital de Buenaventura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionese a unos Funcionarios Públicos de la Contraloría Distrital de Buenaventura hacia el Corregimiento de Rozo, Jurisdicción del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, con la finalidad de llevar a cabo una Actividad de Bienestar Social, denominada "Día de la Familia" contemplada en el Plan de Bienestar Social adoptado por este órgano de Control Fiscal en la vigencia 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúa la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatoria de la Contraloría Distrital de Buenaventura, la cual prestará sus servicios en su horario habitual de 08:00 Am a 12:00 Pm y de 2:00 Pm a 6:00 Pm, dicha dependencia funciona en el Edificio Alomía, ubicado en la **CALLE 3 Nro. 3 – 83 C**, piso 4, oficinas 401 y 402.

ARTÍCULO TERCERO: Anexar el listado de Funcionarios que asistirán a dicho evento.

ARTÍCULO CUARTO. No Reconocer, ni ordenar pagar viáticos a dichos Funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO. Informársele a la Directora Administrativa, Financiera y de Gestión Humana de la Contraloría Distrital de Buenaventura, para los trámites legales y fines pertinentes a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la Presente Resolución no procede Recuso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Buenaventura, a los Cinco (05) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).


CARMEN LORENA ASPRIILLA QUESADA.
Contralora Distrital de Buenaventura.

Proyectó. José Alfredo Lobato M. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Viviana González Vivas. – Directora Administrativa, Financiera y de Gestión Humana.